

ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento que por Resolución de esta Concejalía Delegada de Personal número 2734/2018, de fecha 18 de septiembre, por la que se aprueba la calificación definitiva, declarar finalizado el procedimiento y aprobar la bolsa de trabajo para la provisión de plazas de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- Dada cuenta que mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Personal nº 2056/2018, de fecha 29 de junio, se aprueban las bases que habrán de regir el proceso selectivo para la provisión por medio de un contrato laboral temporal de una plaza vacante en régimen de interinidad de un Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Grupo C, Subgrupo C1, así como la creación de una Bolsa de Trabajo de carácter temporal de Técnico Superior en Administración de sistemas informáticos en red, con el objeto de que puedan facilitar en un futuro la cobertura de plazas de la misma categoría, con motivo de vacaciones, permisos, licencias, incapacidad temporal u otras necesidades de carácter transitorio, de modo que permita cubrir las eventuales necesidades que demande el Ayuntamiento de Pájara.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente anuncio de la Secretaria del Tribunal de Selección, de fecha 17 de septiembre, mediante la que se procede a la calificación definitiva del proceso selectivo para la provisión de un Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, así como la creación de la Bolsa de Trabajo para la provisión de plazas de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red para el Ayuntamiento de Pájara, con el objeto de que puedan facilitar en un futuro la cobertura de plazas de la misma categoría que quedarán provisionalmente disponibles con motivo de vacaciones, permisos, licencias, incapacidad temporal, u otras necesidades de carácter transitorio que demande el Ayuntamiento de Pájara, de conformidad con lo preceptuado en la Base Octava de la convocatoria de referencia, siendo esta la siguiente:

Nº DE ORDEN	ASPIRANTE	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
1º	ARMAS CERDEÑA JONAY	15,32	6,84	22.16
2º	DELGADO PERDOMO JULIÁN	13	6	19

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere la vigente normativa legal, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la calificación definitiva y declarar finalizado el procedimiento.

Segundo.- Aprobar la bolsa de trabajo para la provisión de plazas de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, de conformidad con lo preceptuado en la Base Octava de la convocatoria de referencia, con la integración en la misma de los siguientes aspirantes y en este orden:

Nº DE ORDEN	ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN
1º	ARMAS CERDEÑA JONAY	078S
2º	DELGADO PERDOMO JULIÁN	200G

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos, a la Concejalía Delegada de Nuevas Tecnologías, al Comité de Empresa, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

Cuarto.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios, así como en la página web municipal del Ayuntamiento de Pájara.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados, significándoles que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma cabe interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente, demanda ante el Juzgado de lo Social de Puerto del Rosario o, a elección del demandante, ante el Juzgado de su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la resolución denegatoria del agotamiento de la vía administrativa previa, cuando así proceda, de acuerdo con lo establecido en la normativa del procedimiento administrativo aplicable o desde el transcurso del plazo en que debe entenderse desestimada, salvo que se trate de acciones derivadas de despido, en cuyo caso el plazo de interposición de la demanda será de veinte días hábiles, todo ello en virtud de los artículos 2, 6, 10, 64, 69 y siguientes y 103 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha que figura “ut infra”,

El Alcalde,